

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 02/15

Primera Sección
Departamento Legislativo

Segunda Sección
Departamento Ejecutivo
Decretos..... 1
Resoluciones..... 15



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgadas en el mes de Febrero de 2015

SALLIQUELO, 2 de febrero de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE con 73 centavos, (\$ 12.715,73) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 12.715,73

Total de la Ampliación..... \$ 12.715,73

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE con 73 centavos, (\$ 12.715,73) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 – Otros..... \$ 12.715,73

Total de la Ampliación \$ 12.715,73

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 062

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 2 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53098/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Dr. Osvaldo Balbín" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse en la última Jugada del mes de Junio de 2015 por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Dr. Osvaldo Balbín" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 150,00, a en la última Jugada del mes de Junio de 2015 por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 063

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 2 de febrero de 2015. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-52946/14 iniciado por el Sr. CABRERA, Isaías Luís, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble a través de la ley 10.830, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Mz.: 80, Parcela: 2d,

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-52954/14 iniciado por el Sr. SUAREZ, José Luís, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble a través de la ley 10.830, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz.: 120 a, Parcela: 24, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Mz.: 80, Parcela: 2d, a favor del Sr. CABRERA, Isaías Luís con DNI Nº 32.449.487.-----

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz.: 120 a, Parcela: 24, a favor del Sr. SUAREZ, José Luís con DNI Nº 33.127.323.-----

ARTICULO 3º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las Escrituras Traslativas de Dominio de los Inmuebles al que se refieren en los Art. 1º y 2º.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 064

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló 03 de FEBRERO de 2015.-

Otorgando Subsidios a Particulares .

DECRETO Nº 065

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 4 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Los fondos recibidos de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**1110111000- 17.5.01.07 – Subsidio Minoridad.....\$ 7.920,00

Ampliación de partida.....\$ 7.920,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partidas**1110108000 - 38.07.00.3.4.9.0 Otros.....\$ 7.920,00

Ampliación de partida \$ 7.920,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 066****Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 5 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por MARCOS BRAVO MABEL, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 45, Parc. 15 A, Partida Municipal 9690, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan,

y Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52391/14;

Que a fs. 2/3, se agrega informe de deuda de la partida 9690, de fecha 05/11/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/1985 a la 06/2002, por Servicios Sanitarios desde la cuota 06/1993 a la 06/1995;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescritos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**ARTICULO 1:** Declárase prescrita la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 9690 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 45, Parc. 15 A, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1985 a la 06/2002 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 06/1993 a la 06/1995.-----**ARTÍCULO 2º:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----**ARTICULO 4º:** De forma.-----

DECRETO Nº 067

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 5 de febrero de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por MAZOUÉ MARIA RITA DEL CARMEN, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 62, Partida Municipal 32960, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan,

y Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52875/14;

Que a fs. 2/3, se agrega informe de deuda de la partida 32960, de fecha 18/11/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/2005 a la 11/2014;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase prescrita la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 32960 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 62, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/2005 a la 12/2009.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 068

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 9 de febrero de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-5225014, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. CAMPODONICO CARLOS, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles propiedad de la institución;

y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 99 1 D, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004733.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló 09 de FEBRERO de 2015.-

Otogando Subsidios a Particulares .

DECRETO Nº 070

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La incorporación de profesionales médicos como agentes municipales en los términos de la Ley 11.757, dispuesta por Ordenanza Nº 1.428 de fecha 28 de julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta suscripta entre el municipio, los profesionales médicos y el Círculo médico, se establecieron las modalidades, carga horaria y montos a percibir por cada médico, atendiendo a las necesidades y la especialidad de cada profesional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Designase como Profesional médico dependiente de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de febrero de 2.015, al Dr. MOREDA, Ramiro - M.I. Nº 23.104.700 – Módulos: 1.450 - Básico \$ 4.317,52 - Disponibilidad \$3.390- Carga horaria: 24 horas semanales.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de febrero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sr. GERINGER, Sandro y Sr. DEL PORTICO, Marcelo Fabian; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GERINGER, Sandro, M.I. Nº 24.513.182. Imputación: 10.000-1-1. Pasa a Obrero, 48 hs., 875 Mód., Cat. 17 – Clase: 1, Grado IV. A partir del día 1º de febrero de 2.015, en la Localidad e Quenumá.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. DEL PORTICO, Marcelo Fabian, M.I. Nº 20.750.654. Imputación: 11.000-1-1. Pasa a Técnico, 30 hs., 1350 Mód., Cat. 29 – Clase: A, Grado G I. A partir del día 1º de febrero de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 072

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo la designación será en cada caso según se detalla en el Artículo correspondiente hasta el 31/12/2.015,

SALAMANQUES, María José - M.I. 33.238.563 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2, a partir del 23/02/15.-

GONZALEZ, María Jimena - M.I. 35.073.678 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.308,63 - Imputación: 13000 - 43 - 01 - 02, a partir del 02/02/15.-

UGARTE COLON, Florencia - M.I. 32.862.817 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 02 - 1 - 2, a partir del 01/02/15.-

MANSILLA, Matías Ezequiel - M.I. 33.238.511 - Tarea: Planta R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 07 - 1 - 2, a partir del 01/02/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 073

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53159/15 donde obra la nota elevada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, de 1000 boletas a un valor de \$ 700 c/u pagaderos en 7 cuotas de \$ 100 a sortearse mensualmente con un sorteo final de 8 premios el día 19/09/2015, totalizando la suma de \$ 193.800 en premios, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por un valor de \$ 700 pagaderos en 7 cuotas de \$ 100, a sortearse mensualmente y con un sorteo final ante Escribano Público el 19/09/2015 de 8 premios.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y expresamente a los Sres. González Sandro, DNI 21.603.666 y Fernández Romanela, DNI 25.075.955, a quienes deberá extenderse la correspondiente credencial de autorizados.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 074

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de febrero de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 1 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 32 centavos, (\$ 66.377,32) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.08 - Plan Compartir 1 Vivienda	<u>66.377,32</u>
Total de Ampliación	66.377,32

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 32 centavos, (\$ 66.377,32) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.59.00 - 3.4.9.0 - Otros	<u>66.377,32</u>
Total Gastos	66.377,32

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 075

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53105/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 3.500,00, para efectuar los siguientes pagos: Gastos de Fiscalización Triatlones de verano (\$ 1.500) y Alquiler de castillos inflables para jornadas recreativas de verano (\$ 2.000).-
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110119000.41.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.Financ.110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 076

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 11 de febrero de 2.015. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló, Número: 4100-53141/15 iniciado por el Sr. DIL, Víctor Hugo y la Sra. GONZALEZ, Gladis Nora, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1m, Parcela: 5, y el Número: 4100-53168/15 iniciado por el Sr. COUSELO, Carlos Alberto y la Sra. COLÓN, Patricia Araceli, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1a, Parcela: 6, a través del cuál solicitan la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido del mismo Nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resultan de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1m, Parcela: 5, a favor del Sr. DIL, Víctor Hugo con DNI Nº 16.715.873 y la Sra. GONZALEZ, Gladis Nora con DNI Nº 16.926.842.-----

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1a, Parcela: 6, a favor del Sr. COUSELO, Carlos Alberto con DNI Nº 21.603.739 y la Sra. COLÓN, Patricia Araceli con DNI Nº 24.168.723.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refieren los Artículos 1º y 2º.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 077

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 11 de febrero de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. BIARDO, José Luis para la ejecución de Mano de Obra Pintura, para la obra Compartir 1 Vivienda, fuente de financiamientos 132; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Pintura, para la obra Compartir 1 Vivienda;
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr.: BIARDO, José Luis, DNI N° 31.974.495.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 078

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas, 1, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53160/15;
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habiútase el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO N° 079

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-53171/15;
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habiútase el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 50, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 080

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Otorgando ayuda a Particulares.

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.015

DECRETO Nº 081

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Otorgando ayuda a Particulares.

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.015

DECRETO Nº 082

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica, en la cuál solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. GOMEZ, Rodrigo; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GOMEZ, Rodrigo, M.I. Nº 24.168.730, 1.250 módulos- 30 hs. Semanales, Imputación 9.000-1-1. A partir del día 1º de febrero de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 083

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de febrero de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52182/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. SANCHEZ ALFREDO ANGEL, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 61, Parcela 3, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004734.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 084

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de febrero de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52308/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. NIEVA LUIS ALBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 CS, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas N° 256897 expedida por el Ing. Nieto Rubén.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 085

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente N° 4100-53201/15 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un apoyo económico para que Florencia Leithold Juárez, represente al país y al distrito en el "IV Torneo de Ranking Mundial y II Campeonato Sudamericano de Tiro con Arco", a realizarse en Santiago de Chile del 23 al 28 de Febrero de 2015, habiendo sido convocada por el ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) y la FATARCO (Federación Argentina de Tiro con Arco);

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos mil (\$ 1.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.01.00.-5170 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 086

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de febrero de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutierrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53228/15;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilidadación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Habilitase el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá, ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 087

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de febrero de 2015.-

Otorgando Subsidios a Particulares.

DECRETO Nº 088

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de febrero de 2015.-

Otorgando Subsidios a Particulares.

DECRETO Nº 089

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de febrero de 2015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Beatriz Esther VICENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de VEINTICUATRO (48) meses;

Que, la ex agente Sra. Vicente no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación del Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal Sra. VICENTE Beatriz Esther, M.I. Nº 4.284.004, a partir del 08/02/2015 y hasta el 08/02/2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a la interesada, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 090

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 25 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Instructor en el Expte. Adm. Nº 4100-53064/15; y,

CONSIDERANDO:

Que el sumario que tramita por el expte. de referencia, se encuentra en pleno proceso de tramitación, no existiendo elementos concretos que permitan fundamentar y asegurar el levantamiento de la suspensión preventiva dispuesta mediante Decreto 043 de fecha 22/01/2015;

Que aún no se cuenta con los resultados de los Estudios médicos indicados y consensuados con la agente municipal y su defensa;
Lo previsto en los arts. 79 y 9 inc. "a" de la Ley 11.757;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en usos de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase por 30 días el plazo de suspensión preventiva dispuesto en Decreto 043 de fecha 22/01/2015 respecto a la agente municipal MARTINEZ LILIANA HIPOLITA, el cual comenzará a computarse el lunes 2 de marzo de 2015 inclusive. La misma se realiza sin descuento de haberes, debiendo la agente percibir normalmente su salario.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomase razón A. legal y Personal, notifíquese a la agente en su domicilio constituido, insértese copia firmada al legajo personal, dése al Registro oficial archívese.-----

DECRETO Nº 091

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine del Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 200.000 a la cuenta Obra Infraestructura Vial Cordón Cuneta Ord. 864, 1184 y 1509, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,
 Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1589/14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.78.00- 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso.....	100.000,00
11107000-35.78.00- 2.6.4.0 Productos de cemento, asbesto y yeso.....	100.000,00
11107000-35.84.00- 3.4.9.0 Otros.....	- <u>200.000,00</u>
Total Gastos.....	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 092

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. LEDESMA, Alfredo para la ejecución de Mano de Obra Albañilería, de la obra Compartir 1 Vivienda, fuente de financiamiento 132; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Albañilería, para la obra Compartir 1 Vivienda;
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. LEDESMA, Alfredo, DNI Nº 5.399.337.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 093

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1422/11, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;
 Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE, con 73 centavos, (\$ 75.517,73) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$ 4.475,00
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$ 13.072,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III.....	\$ 409,68
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....	\$ 5.721,85
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....	\$ 30.726,26
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social..	\$ <u>21.112,94</u>
Total de la Ampliación.....	\$ 75.517,73

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE, con 73 centavos, (\$ 75.517,73) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.07.00-2.6.9.0. Otros.....	\$ 13.072,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos... ..	\$ 21.112,94
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 30.726,26
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 6.131,53
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$ <u>4.475,00</u>
Total de la Ampliación.....	\$ 75.517,73

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 094

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I Nº 27.766.883. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a CHAVEZ, NORMA del 26/01/15 al 13/02/15 a GONZALEZ, TERESA del 09/02/15 al 22/02/15. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designase como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 04/02 al 13/02/15. 30 horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA, PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 11000.1.1. Reemplaza a IBÁÑEZ, INDIANA del 19/01/15 al 30/01/15, a ALVAREZ, STELLA el 18/02. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 4º: Designase como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 20/01 al 23/01/15. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 095

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 27 de febrero de 2.015. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-53277/15 iniciado por la Sra. GALIANO, Marta Etelvina, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 14; el Nº 4100-53282/15 iniciado por el Sr. PEREZ, Marcelo Oscar y la Sra. FERNANDEZ, Gabriela Isabel, a través del cual solicitan la escrituración a través de la Ley 10.830 de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 1h, Parcela 8; el Nº 4100-53292/15 iniciado por el Sr. MESA, José Roberto y la Sra. MOYANO, Marcela Edith a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 1d, Parcela 10, y el Nº 4100-53295/15 iniciado por la Sra. SANDALICH, Norma Edith, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 7; y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Social las Escrituraciones de los Inmuebles ubicados en este Distrito:

a) Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 14, a favor de la Sra. GALIANO, Marta Etelvina con DNI Nº 1.272.436;

b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 1h, Parcela 8, a favor del Sr. PEREZ, Marcelo Oscar con DNI Nº 20.401.420 y la Sra. FERNANDEZ, Gabriela Isabel con DNI Nº 20.282.420;

c) Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 1d, Parcela 10, a favor del Sr. MESA, José Roberto con DNI Nº 22.346.903 y la Sra. MOYANO, Marcela Edith con DNI Nº 20.830.808;

d) Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 7, a favor de la Sra. SANDALICH, Norma Edith con DNI Nº 13.227.784;

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las Escrituraciones Traslativas de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 096

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53253/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 1 de abril de 2015 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 5,00 c/u, a sortearse el día 01 de abril de 2015 ante escribano público en la sede de la Unidad Académica.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora y maestras de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 097

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y B. Social Municipal solicitando la ampliación del régimen horario de la agente Delia Navarro a 48 horas semanales, de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica solicitando ampliación del régimen horario del agente: Lucas Martín Del Pino a 48 hs. semanales y reducción horaria a María Teresa Laborde a 30 hs. semanales. A partir del 1º de marzo de 2015; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el régimen horario a la agente NAVARRO, Delia a 48 hs. semanales; al Sr. DEL PINO, Lucas a 48 hs. semanales a partir del 01 de marzo de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Redúzcase el régimen horario a la agente LABORDE, María Teresa a 30 hs. Semanales a partir del 01 de marzo de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 098

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Directora de Acción Social a partir del día 1 de enero de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social del Municipio informa la designación de la agente Sra. Mariela Susana Carosio para el cargo vacante, a partir del día 1 de marzo de 2.015;

Que, la agente Carosio, Mariela Susana a presentado nota solicitando reserva del cargo que ocupa: Administrativa – Categ. 24 – C. A- G.I - 1.100 módulos – 36 horas semanales,

Que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 11.757 y a los fines del nombramiento del cargo debe dictarse la correspondiente norma legal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase DIRECTORA DE ACCION SOCIAL a la Sra. Mariela Susana CAROSIO, D.N.I. Nº 26.826.816, nacida el 24/08/78. A partir del día 1 de marzo de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Reserve el cargo de la Agente Mariela Susana CAROSIO.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 099

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2015

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITEZ, MAURICIO, SUAREZ, LUIS Y LEDESMA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 27-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 28-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el día 28/01/15, encontrándose en condiciones de retomar actividad laboral con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 056

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA, Liliana Gladis, PEDEMONTTE, Cristian, BERON, Dora Alicia, BENITO, Verónica, LOPEZ, Sergio, RAMOS, Juan Carlos, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que les corresponden por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA, Liliana Gladis por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTTE, Cristian, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BERON, Dora Alicia por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, Verónica por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ, Sergio por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 6º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RAMOS, Juan Carlos por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ, Virginia, SARDIÑA, Gisela, VEGA, Juan, RODRIGUEZ, Karina, DIEGO, Laura, LOPEZ, Félix Domingo, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que les corresponden por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, Virginia por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA, Gisela por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VEGA, Juan por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ, Karina por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DIEGO, Laura por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 6º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ Felix por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN, Ricardo, CASANOVA, Maximiliano, LOPEZ, Mario Alberto, CATALANO, Osvaldo, GONZALEZ, Teresa, ARAMBURU, Mirna, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que les corresponden por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN, Ricardo por el término de VEINTE (20) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CASANOVA, Maximiliano por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ, Mario Alberto por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CATALANO, Osvaldo por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, Teresa por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 6º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ARAMBURU, Mirna por el término de QUINCE (15) días a partir del día 07-02-15.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 059

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal ROBLA MICAELA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ROBLA MICAELA por el día 02-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, SUAREZ LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente SUAREZ LUIS, debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 02-02-15, según alta médica.-
 Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal SUAREZ LUIS a sus tareas a partir del día 02-02-15, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 2 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN DEBORA, GAUTHIER SUSANA, ZUVI LUCIANO, y CASANOVA MAXIMILIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN DEBORA, por el término de SIETE (7) días a partir del 31-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER SUSANA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 31-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de UN (1) día a partir del día 30-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASANOVA MAXIMILIANO, por el término de UN (1) día a partir del día 2-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 062

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO, FLORENCIA, CABRERA, CARINA, GOMEZ, INOCENCIA, GOMEZ, MIRTA, GONZALEZ, GLADYS y ALVES, NATALIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO, FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, CARINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, INOCENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, MIRTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-15-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, GLADYS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-02-15-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVES, NATALIA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 06-02-15-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ, GLADIS, RAMIREZ, ALBERTO, SEIMANDI, JONATAN, QUEROL, JOSE LUIS y LOPEZ, SERGIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, GLADIS por el día 06/02/15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ, ALBERTO por el día 06-02-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI, JONATAN por el día 06-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS por el día 07-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, SERGIO por el día 05-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 064

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO, EMILCE; ANTUNES, GIMENA; FERNANDEZ, GABRIELA y CORRAL, RICARDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO, EMILCE por el día 11/02/15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES, GIMENA por el día 12-02-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FERNANDEZ, GABRIELA por el día 13-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL, RICARDO por el día 12-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ, STELLA, ORRIJOLA, ROSA y PAULTRONI, VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ, STELLA por el día 18/02/15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORRIJOLA, ROSA por el día 13-02-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA por el día 13-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 066

**Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILANES DIEGO, NAVARRO ROBERTO y ALVES GARROTE NATALIA, Y.-

CONSIDERANDO:

Que los días 13,19, 21-01-15 y 11-02-15 viajaran por temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal SILANES DIEGO por los días 13,y 21-01-15 y 11-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ALVES GARROTE NATALIA por el día 21-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO ROBERTO por los días 13,19 y 20-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067

**Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por TEJEDOR, FERNANDO OSCAR según Expediente 4100-53102/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53102/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "CONSULTORIO VETERINARIO Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS" "a nombre de VETERINARIA SALLIQUELO S.H. el cual pasa a "CONSULTORIO VETERINARIO Y VENTA DE ZOOTHERAPICOS" ubicado en L.N. ALEM (O) Nº 161, de la localidad de SALLIQUELO, propiedad de TEJEDOR, FERNANDO OSCAR M.I 22.346.974.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por AYALA, GONZALO MARCELO titular del comercio "VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO", según Expediente Nº 4100-53069/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53069/15, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO" ubicado en calle RIVADAVIA Nº 820 de Salliqueló, Circ III Secc. B ,Manzana 13 c ,Pla 7, Pda Municipal 21.780, propiedad de AYALA, GONZALO MARCELO M.I.Nº 32.661.704 asignándosele el Nº 2340 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 069

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por FERNANDINO, MIGUEL ANGEL según Expediente 4100-53003/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53003/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "ESTUDIO FOTOGRAFICO "de FERNANDINO, de PRADA, CONSTANZA a propiedad de FERNANDINO, MIGUEL ANGEL M.I 8.569.839.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 070

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ FELIX, SANDALICH NORMA, GOROSTIDI VIVIANA Y CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH NORMA, por el término de TRES (3) días a partir del 13-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ FELIX, por el día 11-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI VIVIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 20-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 09-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 071

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUERRA NESTOR, NEVADO DARIO Y RODRIGUEZ MARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA NESTOR, por el término de DOS (2) días a partir del 05-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NEVADO DARIO, por el día 03-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ MARTA por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 072

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITEZ MAURICIO, ROMANO JOSE LUIS, ZUVI LUCIANO y GARCIA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ, MAURICIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO, JOSE LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del día 11-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el término de UN (1) día a partir del día 04-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de DOS (2) días a partir del día 09-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 073

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE MARIA, SARDIÑA, GISELA DE LOS SANTOS HERMELINDA y CASAGRANDE NELIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO JOSE MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 06-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del día 18-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE LOS SANTOS HERMELINDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 18-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE NELIDA, por el término de TRES (3) días a partir del día 6-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 074

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, IRIARTE, OMAR ROBERTO, ZABALA, ANA MARIA, DIAZ, SARA, BERMEJO, CRISTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE, OMAR ROBERTO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA, ANA MARIA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-02-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, SARA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-02-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERMEJO CRISTINA, por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir del día 18-02-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 075

Jorge A. Hernández
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRAZA, KARINA, TORRES, WALTER, CABRERA, VANESA y BEDOGNI, MARIA CRISTINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA, KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES, WALTER por el término de TRECE (13) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI, MARIA CRISTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 076

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ, ALBERTO, DEL PINO, JOSE MARIA, BELTRAME, ROBERTO ALEJANDRO y SUAREZ, ALBERTO ANTONIO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, ALBERTO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 16-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ, ALBERTO ANTONIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 077

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AMADRO, SANTIAGO, ORRIJOLA, ROSA y DIEZ, GRISELDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AMADOR, SANTIAGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 19-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORRIJOLA, ROSA por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ, GRISELDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 078

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, GUERRA EDUARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA EDUARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del 14-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 079

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

Los certificados médicos presentados por los agentes municipales ELORTEGUI MARILINA Y MARTINEZ GISELA por los cuales acreditan su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. ELORTEGUI MARILINA, con retroactividad al 12-01-15 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. MARTINEZ GISELA, con retroactividad al 12-02-15 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 14-05-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Las notas elevadas por los agentes municipales ARANA ENRIQUE LEANDRO, de LUCIA MIGUEL ANGEL, NENNHUBER FERNANDO, RIESCO NANCY y RAMIREZ ALBERTO por la cual solicitan licencia por razones particulares, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARANA ENRIQUE LEANDRO por el día 25-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 45-e de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal de LUCIA MIGUEL ANGEL por el día 27-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 45-e de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO por el día 27-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 45-e de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO NANCY por el día 26-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 45-e de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO RAMIREZ ALBERTO por el día 25-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 45-e de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 081

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LARROUDE, PAOLA, BELLOLI, EMILCE, DI PIANO, OLGA y GARCIA, MARIA FERNANDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE, PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI, EMILCE por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DI PIANO, OLGA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 20-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA, MARIA FERNANDA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 26-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 082

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES, ALEJANDRA, NIETO, MANUEL y HINDING, MARCOS DANIEL mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES, ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-15.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIETO, MANUEL por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-02-15.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING, MARCOS DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-15.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 083

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIHURA, STELLA, SILANES, DIEGO, OBERST, MARIA IGNACIA y DE LOS SANTOS, MARCOS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA, STELLA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 25-02-15.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES, DIEGO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-02-15.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OBERST, MARIA IGNACIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-15.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS, MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-15.

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 084

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELTRAME, ROBERTO, BRACAMONTE, NESTOR e ILLESCA, GILDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-15.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE, NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-02-15.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA, GILDA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 23-02-15.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 085

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 19 de febrero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para contraer matrimonio al agente municipal DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19/02/15.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 086

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, BENITEZ MAURICIO, BALLESTER NATALIA, GARDINI TRINIDAD y BERON DORA, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, BENITEZ, MAURICIO debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 23-02-15, el agente BALLESTER, NATALIA el día 15-02-15, el agente GARDINI, TRINIDAD el día 23/02/15 y el agente BERON, DORA el día 18/02/15, según alta médica; Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal BENITEZ MAURICIO a sus tareas a partir del día 23-02-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal BALLESTER NATALIA a sus tareas a partir del día 15-02-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Reintégrese al agente municipal GARDINI TRINIDAD a sus tareas a partir del día 23-02-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 4º: Reintégrese al agente municipal BERON DORA a sus tareas a partir del día 18-02-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 087

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, ZUVI LUCIANO, GAUTHIER SUSANA y JUAN SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GAUTHIER SUSANA por el día 28/02/15 donde se le aconseja tareas pasivas, por el término de SEIS MESES (6) a partir del 28-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 19-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN por el término de TRINTA (30) días a partir del 18-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 088

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales: DEL PORTICO MARCELO y MORO OLGA, ya que el día 24 del corriente asistieron a una reunión en la cuál trataron temas gremiales del Sindicato de U.P.C.N;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal DEL PORTICO, MARCELO por el día 24-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal MORO OLGA por el día 24-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 089

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, ZUVI LUCIANO, CASTILLO JAQUELINE, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, DORA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de UN (1) día a partir del día 20-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JAQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del día 23-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI, ELVIO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 25-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 090

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN MARTIN JUAN y SOLARI MARIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN, JUAN, por el término de QUINCE (15) días a partir del 13-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLARI, MARIELA, por el término de DOS (2) días a partir del día 19-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 091

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BERON DORA, ROMANO JOSE LUIS, SUAREZ VANESA y DIAZ ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERON DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VANESA por el término de CINCO (5) días a partir del 20-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ALEJANDRA, a partir del 27-02-16 hasta ser evaluada por auditoría, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 092

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, RAMIREZ ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 20-02-15 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal RAMIREZ, ALBERTO por el día 20-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 27 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MEZA, MARIA; CABRERA, RUBEN; AGUIRRE, NESTOR FABIAN y SUAREZ, LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA, MARIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 2-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE, NESTOR FABIAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 09-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 094

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XXVIII- IV - MMXV*